



Acta nº 1 Mesa de Contratación

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2018, se reúne a las 08:40 horas en la Sala Miami del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 18 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, sistema concurso, del **ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES (ANTIGUO HOTEL TAORO Y PARCELA ANEXA)**, t.m. de Puerto de la Cruz, asistiendo:

Presidente:	D. Luis Gutiérrez Valido, Jefe del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior.
Vocales:	Dña. Elena María Fagundo Trujillo, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife.
	Dña. Esther Trujillo González, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular.
	D. Jorge Díaz Sánchez, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría, en sustitución del Interventor General.
Secretaria:	Dña. Sandra González Álvarez, como auxiliar administrativo de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife.

Tras procederse a la **constitución de la Mesa de contratación**, por parte de la Presidente se da lectura de la diligencia consignada por el Sr. Vicesecretario General de la Corporación el día 11 de enero de 2018, (licitación nº32), en la que se hace constar que ha presentado oferta la siguiente entidad:

1. MONDIAL FINANCES TRADING LTD.

Seguidamente se constata que obra en poder de la Mesa el sobre nº^{os} 1 presentado por la citada empresa.

Tras llevarse a cabo la apertura del sobre nº 1, la Mesa comprueba si la entidad indicada anteriormente presenta la documentación ajustada a lo previsto en la cláusula 17.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) y a lo previsto en la normativa vigente, observándose lo siguiente:



1.- MONDIAL FINANCES TRADING LTD:

La empresa aporta la siguiente documentación, suscrita por D. Jerónimo Hernández (DNI 42095221-T):

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo III).
- Respecto a las cláusulas sociales, se manifiesta que durante la ejecución del contrato necesitará contratar a 140 personas extra al personal de su plantilla (Anexo VI).
- Declaración de pertenencia a grupo empresarial, sin que ninguna de las empresas del grupo concurra a la presente licitación (Anexo VIII).
- Declaración de cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VII).
- Declaración designando como confidencial informaciones facilitadas por la empresa (ANEXO IV).

La documentación presentada es correcta y completa, según lo dispuesto en el PCAP que rige la contratación.

Seguidamente, siendo las 08:50 horas, da comienzo el **acto público de apertura del sobre nº 2**, de conformidad con lo publicado en el perfil de contratante del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 16 de enero de 2018, con asistencia del representante de la empresa presentada.

Dicho acto se desarrolla siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula 17.4 de las del PCAP. El Presidente de la Mesa procede a la apertura del sobre nº 2 del licitador admitido, dando lectura a la relación de los documentos a que se refiere el citado sobre y que, según consta en las cláusulas 13.3.1 y 13.3.2 de las del PCAP, se corresponde con los dos criterios de adjudicación subjetivos siguientes:

- Anteproyecto de rehabilitación y mejora y anteproyecto de obra nueva, de acuerdo con la cláusula 13.3.1. de las del pliego y teniendo en cuenta las cesiones a efectuar conforme se indica en el Anexo I, conjuntamente con el Anteproyecto de equipamiento de los inmuebles del Centro de Actividades Taoro.
- Proyecto de gestión, que comprenderá la documentación especificada en la cláusula 13.3.2. del PCAP.

Se comprueba que la empresa admitida a la licitación presentan la documentación relativa a los dos criterios subjetivos de adjudicación, indicando que el anteproyecto de



equipamiento de los inmuebles no se ha presentado separadamente, como se solicitaba.

La valoración de dichos criterios se realizará por un Comité de Expertos, conforme recoge la cláusula 14 del Pliego que rige la presente contratación.

Con ello, siendo las 09:05 horas, se da por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.